RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2019 - 2020
Del 20 de julio de 2019 al 20 de junio de 2020
(Segundo Periodo de sesiones 16 de marzo al 20 de junio de 2020)
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 28 de abril de 2020

"Plataforma virtual Zoom Bussines".

Hora: 02:00 p.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

CITACIONES

Cítese al Ministro del Trabajo, doctor ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ y al Director Nacional de Planeación (DNP), doctor LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ e invitese al Viceministro de Hacienda y Crédito Público doctor JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ, al Presidente de Asofondos, doctor SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO y al Presidente de Fasecolda, doctor MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ.

2.1 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 118 DE ABRIL 21 DE 2020

CUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DEL TRABAJO

Desde las facultades y funciones que le confiere la Constitución y las leyes sírvase responder:

1 ¿Qué acciones ha implementado el Ministerio de Trabajo para proteger a los trabajadores del sector salud en el marco de la pandemia del COVID-19?

2. ¿Cuáles son los estudios realizados por el Ministerio de Trabajo para detectar los riesgos potenciales de los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia del COVID-19?

3. A la fecha, ¿tiene el Ministerio de Trabajo algún registro de los trabajadores del sector salud que han sido contagiados por el COVID-19?

4. ¿Que acciones ha adelantado el Ministerio de Trabajo ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) para garantizar los derechos de los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia del COVID-19? ¿Están las ARL en condiciones de garantizar la dotación que requiere el personal de la salud para el adecuado ejercicio de su labor?

5. ¿Cuáles han sido las medidas implementadas por los actores del sistema general de riesgos laborales para proteger y atender a los trabajadores de la salud, para prevenir los efectos de las enfermedades y accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en el marco de la pandemia del COVID-19?

6. ¿Cuáles son los indicadores establecidos por su despacho para establecer los factores de riesgo inherentes a los que se ven sometidos los trabajadores del sector salud en el manejo de la pandemia COVID-19?

7. En el marco de su competencia, ¿cuales han sido las acciones de intervención directa realizadas por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) para la prevención y control de

riesgos derivados del trabajo a los empleados del sector salud en el manejo de la pandemia COVID-19?

8. ¿A cuánto asciende el monto establecido por el decreto 488 de 2020 para realizar actividades de promoción y prevención dirigida a los trabajadores directamente expuestos al contagio del virus?

9. ¿A cuánto asciende el monto establecido por el decreto 488 de 2020 para la compra de elementos de protección personal para los trabajadores directamente expuestos al contagio del virus?

10. ¿A cuánto asciende el monto establecido por el decreto 488 de 2020 para realizar chequeos médicos para los trabajadores directamente expuestos al contagio del virus?

11. Conforme a lo establecido en la circular 029 del 3 de abril de 2020 expedida por su despacho, para los cargos de exposición directa del COVID-19, la Administradora de Riesgos Laborales por motivo de la contingencia apoyara al empleador con el suministro de elementos de protección personal, porque esta instrucción hasta la fecha no ha sido cumplida por esas entidades?

12. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Trabajo para dar cumplimiento al decreto 488 de 2020 y la circular 029 de 2020?

13. ¿Cuáles sanciones tiene contempladas el Ministerio de Trabajo imponer a las Administradoras de Riesgos Laborales por el incumplimiento al decreto 488 de 2020?

14. ¿Cuál será la labor ejercida por su cartera para garantizarle al personal de la salud los pagos laborales y demás beneficios que hoy reclaman?

15. Sírvase informar, por sector económico y departamento a marzo de 2020 lo siguiente:

a) Numero de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales.
b) Número de afiliados dependientes.
c) Número de afiliados independientes.

16. Con respecto a la información reportada en el numeral anterior, sírvase informar por sector económico y departamento, el avance en entrega de elementos de protección personal para los trabajadores expuestos al contagio del Coronavirus.

Cordialmente,

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara

2.2 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 119 DE ABRIL 21 DE 2020

Cuestionario Debate de Control Político
Ministro de Hacienda y crédito Público - Alberto Carrasquilla - Departamento Nacional de Planeación – Luis Alberto Rodríguez.

1. Conforme con el Decreto 458 de 2020, ¿Cuántas entregas de una transferencia monetario no condicionada adicionales y extraordinarias en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección al Adulto Mayor y Jóvenes en Acción, se han entregado a la fecha? Sírvase desagregar la información por programa, genero y departamento.

2. Explique la metodología utilizada para la elaboración del listado de los hogares beneficiados del Programa Ingreso Solidario del que habla el Decreto 518 de 2020 en su artículo 1.

3. ¿Cómo están condensando las bases antiguas de SISBÉN con el SISBÉN IV y en qué va el proceso de depuración?

4. Describa cómo se realizarán las actividades junta a las entidades territoriales para las entregas de las ayudas, insumos, recursos adoptados en las diferentes medidas a causa de la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia económica, social y ambiental decretados por el COVID-19.

5. De acuerdo a las denuncias realizadas frente a la implementación del Ingreso Solidario ¿Qué medidas se han implementado desde el Ministerio de Hacienda para hacer efectiva la entrega de los recursos destinados?

6. Sírvase detallar y explicar las inversiones realizadas por cada cartera ministerial, en atención a la emergencia COVID-19?

7. ¿Cuánto ha sido el dinero girado extraordinario en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica al Ministerio de Cultura para apoyar a la Industria Cultural y Creativa (Industria Naranja)? ¿Cuáles son y cómo se han distribuido los instrumentos para apoyar a esta Industria?

8. ¿Cuánto ha sido el costo del mínimo vital de comunicaciones que se ha ofrecido a causa de la pandemia?

9. ¿Qué disposiciones se han tomado hacia las zonas rurales que presentan las mayores dificultades en torno a la conectividad a Internet?

10. ¿Cuáles han sido los apoyos y medidas tomadas para asegurar la educación virtual a los niñas y niñas de las comunidades rurales con problemas de conectividad?

11. Cuanto es el monto destinado para la medida adoptada que tiene como objeto ayudar a la población estrato 1 y 2 que no puede cancelar la factura de un mes para el pago de servicios públicos públicos?

12. Los costos de reconexión y la ayuda a la población de estrato 1 y 2 para el pago de servicios públicos será asumida por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, a cuánto asciende estos costos, como serán retribuidos estos recursos a dichas empresas?

13. Cuáles son las estrategias económicas orientadas a atender al sector turismo, y actualmente cuantos establecimientos relacionados con esta industria han recibido apoyo?

14. Se mencionó una línea de crédito por $250.000 millones destinados al sector de turismo y aviación - y sus respectivas cadenas de suministro - además de las relacionadas con espectáculos públicos, ¿de qué manera se distribuirá este recurso?

15. Frente a las entidades territoriales en las que la industria turística es predominante para la economía local, ¿se ha previsto algún plan especial de atención?

16. Sírvase relacionar los proyectos que se han aprobado y estén relacionados en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID – 19, discriminado por los fondos: de ciencia tecnología e innovación, de desarrollo regional y de compensación regional, incluir monto, día de OCAD de aprobación, estado del proyecto que estén coherentes con el decreto 513 de 2020. Incluir el mecanismo que el DNP circunscribió para la trazabilidad del ciclo, además incluir cuántas entidades territoriales han liberado recursos de proyectos de inversión financiadas por el fondo de compensación regional.

17. Sirvas explicar ¿Por qué si los costos operativos de las transferencias bancarias determinadas por el Decreto 518 de 2020 los asumen los dineros del FOME, las entidades bancarias cobraron las transferencias realizadas?
18. Hasta el momento se han adelantado cuatro (4) adiciones al Presupuesto General de la Nación (Decreto 519. 522, 494 y 495 de 2020). Sírvase informar, ¿en qué se ha invertido dichos dineros y cuáles son las entidades a las que se les destinaron dichos recursos?

19. Sírvase informar si en su concepto, con la declaratoria de Estado de Emergencia, en la cual una de las medidas fue la de agilizar los trámites de contratación para enfrentar esta emergencia, se abrió una ventana que puede ser aprovechada para cometer irregularidades en la ejecución de los recursos para atender la crisis actual.

20. ¿Qué mecanismos de veeduría ciudadana y política está dispuesto a implementar el gobierno para garantizar la transparencia y legitimidad del programa ingreso solidario y demás estrategias?

Cordialmente,

BANCADA PARTIDO VERDE
Representante a la Cámara

2.3 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 120 DE ABRIL 21 DE 2020

PREGUNTAS MINISTERIO DE TRABAJO

1. El llamado realizado por el Gobierno Nacional a todo el personal de salud para prestar sus servicios profesionales en el marco de la atención del COVID-19 ¿regula la cobertura en materia de contratación laboral y la afiliación al sistema de seguridad social?;

2. ¿Bajo qué régimen laboral ingresan los trabajadores de la salud llamados a prestar su servicio obligatorio en la contingencia del COVID-19?

3. Teniendo en cuenta la alta probabilidad de contagio que enfrenta el personal sanitario ¿se garantiza la cobertura plena de las Aseguradoras de riesgos laborales?

4. El Decreto 538 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional contempla todos los riesgos a los que están sometidos el personal sanitario incluyendo, en el peor de los casos, la pensión al cónyuge o compañero permanente al

presentarse el fallecimiento por contagio del virus COVID-19

4. ¿Existe un registro de cuántos son los funcionarios (personal sanitario, asistencia y administrativo) que hoy se encuentran prestando sus servicios para la atención del virus COVID-19?

5. ¿Qué estrategia adelantará el Ministerio de trabajo para capacitar a los nuevos trabajadores que hacen frente a la atención del COVID-19 si estos acuden masivamente al llamado?

6. Bajo el concepto del Ministerio de Trabajo ¿se están afectando o desmejorando las condiciones laborales de los trabajadores de la salud en Colombia con la expedición de decretos en materia de protección y de trabajo?;

7. ¿Conoce el Ministerio de Trabajo alguna recomendación elevada por la Organización mundial de la salud en cuanto a la especificación de los elementos de trabajo de protección que deben tener los empleados de la salud para enfrentar los riegos del COVID-19?

8. ¿El Ministerio de Trabajo ha implementado planes o rutas estratégicas con la finalidad de ser socializadas entre las entidades prestadoras de salud y los trabajadores de la salud en Colombia relacionadas con la protección y prevención del contagio de virus en trabajadores de la salud, sus familias y la población en general?

9. Conforme a los informes divulgados por el Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez, la proyección de la presencia del virus COVID-19 en el país oscila entre seis meses y un año mientras pueda ser controlada la problemática de salud pública ¿qué mecanismos adoptará el Ministerio para proteger a los trabajadores en materia de contratación, salarios y afiliaciones a sistema de seguridad social?

10. Dentro de las medidas establecidas en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional ¿se contempla la protección del personal asistencial, personal administrativo y demás que acompañan las actividades dinares del personal sanitario que tiende la contingencia generada del COVID-2019? ¿se establecieron elementos de protección para el mencionado personal?

11. La implementación de los riesgos laborales contemplado en el Decreto 538 de 2020 ¿incluye el personal asistencial, personal administrativo y demás que deben estar presentes día a día en los lugares.

12. Dadas las condiciones laborales que ha afrontado el personal de la salud en Colombia y en vista a la crisis sanitaria que atraviesa el país ¿El Ministerio de Trabajo ha planteado una reforma laboral para el sector salud? Si es afirmativo explique los aspectos tenidos en cuenta para dicha reforma.

Cordialmente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara.

2.4 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 121 DE ABRIL 21 DE 2020

MINISTERIO DE TRABAJO

1. ¿Por qué el Gobierno Nacional emite el Decreto 558 de 2020 en un Estado de emergencia sanitaria y se introduce en un tema 100% pensional?

2. ¿Por qué el Gobierno Nacional emitió el Decreto 558 de 2020 sobre la base de algo que ya estaba garantizado, bajo el Decreto 832 de 1996, articulo N° 12?

3. ¿Cuál es el alcance del decreto 558 del 15 de abril de 2020, expedido por el señor presidente de la república?

4. ¿Puede entenderse la aplicación de este decreto, como acciones relacionadas a una reforma pensional?

5. ¿Cuáles fueron los argumentos técnicos jurídicos para que Colpensiones asumiera las pensiones de retiro programado de montos bajos que manejan los fondos privados?

6. El artículo 3 del decreto dice: "... los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio…" Lo que supone que acogerse a la medida es voluntario, ¿De qué manera se debe notificar a los fondos de pensiones sobre la decisión?

7. ¿Cuáles fueron los motivos por los que se adoptaron las disposiciones consagradas en los artículos 6 a 13 del Capítulo II del Decreto Legislativo 558 de 2020, referente al traslado de la obligación del pago de pensiones de los fondos privados a Colpensiones?

8. Sírvase informar a esta comisión la ubicación de los 20.000 afiliados pensionados de las AFP por modalidad de retiro programado a trasladar por Colpensiones, discriminada por departamentos

9. ¿Bajó qué criterio se seleccionó a este grupo de pensionados, y no a otras modalidades de pensión que reciben un aporte de pensión mínima y que también se encuentran en riesgo?

10. ¿Cuál fue el criterio jurídico que llevó al traslado de las pensiones de retiro programado de 1 SMLV al régimen de prima media con prestación definida?

11. ¿Cuántos de estos afiliados realizaron aportes voluntarios durante su etapa de cotización?

12. ¿El Gobierno nacional se hará cargo del pago del deslizamiento salarial de los pensionados trasladados desde las AFP y Colpensiones? ¿Qué otros costos legales y extralegales deben asumir Colpensiones por cuenta de dicho traslado?

13. ¿Tiene ustedes información sobre la negativa de empresas aseguradoras para la celebración de contratos de renta vitalicia durante el año 2019 y durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020? De existir dicha información ¿cuáles son los motivos por los que dichas empresas se han negado a suscribir los contratos de renta vitalicia?

14. ¿Con qué aseguradoras tienen las pólizas cada una de las AFP para garantizar las pensiones de retiro programado?

15. ¿Cuál es el procedimiento utilizado por las AFP, para la adquisición de póliza que garantice la pensión del retiro programado?

16. A pesar de que en los medios de comunicación y en el debate de control político realizado en la Comisión Séptima en la legislatura pasada, las AFP manifestaron que contaban con los recursos para su funcionamiento, ¿Qué sucedió con estos?

17. De acuerdo con los decretos que han reglamentado su actividad, las AFP deben asumir el riesgo financiero. Sin embargo, el decreto traslada esa responsabilidad a Colpensiones sin desconocer que los fondos deben asumir los saldos faltantes para no afectar las mesadas de los pensionados ¿Cuál es la responsabilidad que realmente asumen las AFP en Colombia?

18. ¿Efectivamente los fondos privados no podrían garantizar la continuidad en el pago de la mesada pensional para estos beneficiarios?

19. ¿Qué pasó con las pólizas que tenían adquirir las AFP para garantizar la pensión de retiro programado, en el caso de que los recursos no alcancen, y que ya estaba debidamente reglamentada?

20. Presente a esta Comisión los análisis de riesgo, informes, proyecciones de los mercados financieros y demás instrumentos de medición con los cuales se basó su entidad para afirmar la posible crisis del sistema de fondos privados RAIS y que alentó la elaboración del decreto 558 de 2020.

21. Detalle y explique cuáles riesgos financieros, pensionales y demás concordantes de las AFP y de los pensionados por modalidad de retiro programado se cargan a Colpensiones.

22. Detalle a qué tipo de riesgos financieros exacerbados por el coronavirus se exponen las AFP y los pensionados bajo la modalidad de retiro programado.

23. Detalle y explique de aquí en adelante, de la manera más y clara y detallada posible, cómo se han comportado las inversiones, tasas de rendimiento de las inversiones y capital acumulado de los pensionados por retiro programado de las AFP durante la crisis de Covid-19. Explique, además, a qué tipo de riesgos específicos se exponen las AFP y sus pensionados por retiro programado. Justifique si la proporcionalidad de la decisión ya tomada corresponde a los riesgos que se enfrentan.

24. Explique el comportamiento de las inversiones, tasas de rendimiento de las inversiones y capital acumulado de los pensionados por retiro programado de las AFP antes de presentarse la crisis del Coronavirus en un margen no inferior a 10 años atrás hasta el primer trimestre de 2020. Anexar información discriminada por cada una de las AFP y mensual de cada inversión.

25. ¿Cuáles son las características de los mercados de aseguradoras que celebran contratos de renta vitalicia en el 2020? ¿Tienen

ustedes información sobre variaciones abruptas de estos mercados durante el primer trimestre del año 2020? De ser afirmativa la anterior respuesta, sírvase especificar la información sobre dichas variaciones.

26. Informar si las inversiones de las AFP del Fondo de Retiro Programado tuvieron afectaciones en materia de rentabilidad durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020. Discriminar por inversión y especificar las alteraciones o afectaciones en valor o rentabilidad durante estos meses.

27. Aproximadamente cuántos son los beneficiarios de acuerdo a este decreto, tanto de Colpensiones como de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos).

28. Informar cuáles son las consideraciones técnicas para asegurar que existe "una posible descapitalización de las cuentas individuales ahorro pensional que soportan el pago de sus mesadas" tal como se indica en el artículo 6 del Decreto 558 de 2020

29. ¿Cuánto capital acumulado de los pensionados por retiro programado se traslada desde las AFP hasta el RAIS? ¿Cuál es la AFP qué más traslada pensionados y capital por modalidad de retiro programado? Sírvase de explicar el comportamiento de las inversiones, tasas de rendimiento de las inversiones y capital acumulado del top 3 de las AFP que más trasladan capital y pensionados hacia Colpensiones.

30. En la implementación de este decreto, asume Colpensiones la responsabilidad pensional de algunos afiliados actualmente de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos). De ser así:

a.Cuántos
b.Valor aproximado de la responsabilidad pensional.
c.Cuáles son las razones por las cuales, se realiza este movimiento.
d.Cuánto pagaría los fondos, Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos) y cuánto pagará Colpensiones.

31. ¿El traslado estará exento del impuesto al 4 x 1.000?

32. ¿El traslado goza de concepto positivo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y de la Superintendencia Financiera?

33. ¿Se consultó a los pensionados por modalidad de retiro programado sobre la decisión de traslado?

34. ¿Qué sucederá con las personas que serán trasladadas del régimen de prima media donde no primó su voluntad y que son un potencial para que su ahorro pasara a la masa sucesoral?

35. ¿Qué sucederá con el derecho de masa sucesoral adicional que tenían todos los afiliados bajo la modalidad de retiro programado y que serán trasladados al régimen de prima media con prestación definida generando que estos pasen a un fondo común?

36. ¿Cuál es la ruta que se seguirá para el traslado de los recursos o activos del fondo de ahorro individual y de la información de los pensionados de los fondos privados a Colpensiones?

37. ¿Las cuentas de ahorro individual deben generar encaje financiero o están aseguradas?

38. ¿Colpensiones recibirá el valor correspondiente a los rendimientos generados por las 20.000 cuentas de ahorro individual y el respectivo costo por administración?

39. ¿Cuál es la destinación específica que se dará a los recursos trasladados a Colpensiones?

40. ¿Cuáles son las proyecciones del comportamiento de las inversiones, tasas de rendimiento de las inversiones y capital acumulado si éstas hubiesen quedado a cargo de las AFP?

41. ¿Cuál es el riesgo de que las cuentas individuales de ahorro pensional se descapitalicen dentro del término de 4 meses, establecido en el inciso 3 del artículo 6 del Decreto 558 de 2020, y antes de que pueda trasladar efectivamente los activos o recursos a Colpensiones?

42. ¿Cuál fue el criterio técnico para determinar un plazo de hasta 4 meses para trasladar efectivamente los activos o recursos a Colpensiones? ¿No se trata de un término significativamente extenso que pone en riesgo los ahorros individuales de pensión en el marco del "riesgo exacerbado por el coronavirus"?

43. Sírvase de explicar ante esta comisión el estado actual del capital acumulado de los pensionados por retiro programado. ¿Cuánto de ese capital se ha perdido? ¿Cuánto capital de la

modalidad de retiro programado se traslada a Colpensiones?

44. ¿Los saldos reportados por las AFP durante el año 2019 y los meses de enero y febrero de 2020 garantizaban el pago del Fondo de Retiro Programado y los recursos del fondo de garantía para la pensión mínima? Especificar los saldos de estos fondos durante los meses del año 2019 y 2020 y discriminar la fuente de los recursos de estos.

45. ¿De qué manera se pretende proteger a los pensionados que reciban una mesada superior a un salario mínimo y que también podrían ver su ingreso descapitalizado?

46. ¿Cuál es la distribución porcentual de las pensiones de retiro programado que asume Colpensiones por cada administradora de pensiones? Informar con detalle la situación de cada una de las administradoras de pensiones.

47. Sírvase de exponer las proyecciones de diferencia entre la reserva actuarial y el capital transferido que las AFP deben trasladarle a Colpensiones para el pago de pensiones de los pensionados por retiro programado. ¿Esas proyecciones pueden aumentar o pueden disminuir? ¿Qué factores influyen sobre ese aumento o disminución?

48. ¿Cuánto capital acumulado se necesita para comprar una renta vitalicia a una aseguradora según lo dispone el artículo 81° de la Ley 100 de 1993?

49. ¿Los recursos trasladados desde las AFP a Colpensiones pasarían a ser parte del fondo común de la administradora del RPM?

50. ¿De qué manera se va a garantizar y controlar que las AFP destinen el 1.5 que les corresponde de este aporte a cubrir sus obligaciones de funcionamiento?

51. ¿Qué pasará con los procesos civiles, administrativos y demás procesos judiciales adelantados contra los fondos privados por dichas pensiones? ¿Colpensiones será vinculado a ese proceso?

52. ¿Con esta medida el Gobierno Nacional ha considerado que puede llevar a desbordar y aumentar los procesos jurídicos del sistema pensional y que para ello puede generarse un nuevo hueco fiscal? Pues se tendrían que destinar recursos para la defensa judicial.

53. ¿Cuántas demandas tiene hasta la fecha las AFP y Colpensiones?

54. ¿Se está facultando a las AFP para que cobren una cuota de administración superior al 1,5% para asumir la defensa de los procesos judiciales en curso de los pensionados por retiro programado? ¿Por qué se faculta a realizar este cobro? ¿En base a qué se justifica esta medida?

55. El decreto legislativo 558 de 2020 dice "…pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad…". ¿El porcentaje del cobro por seguro previsional de todas las administradoras del RAIS corresponden al 3%?

56. ¿La Ley dispone que el pago de cuotas de administración se debe realizar sobre los aportes pensionales realizados? ¿El decreto legislativo tiene en cuenta esto?

57. A quiénes cotizan sobre un salario mínimo durante mayo y junio de 2020, ¿también se les contabilizarán aportes pensionales?

58. ¿La contabilización de semanas y acceso al seguro previsional también aplica para quienes coticen por encima de 1 (un) salario mínimo en el RAIS y el RPM? ¿Una persona que cotice por encima de 1 (un) salario mínimo y que esté próxima a pensionarse le contabilizarán las 8 semanas y aportes de mayo y junio de 2020?

59. ¿De acuerdo con el Decreto 558 de 2020 en su artículo 5, manifiesta que los valores no serán trasladados entre administradora y regímenes, es conveniente aclarar, si las semanas correspondientes a estos períodos si serán tomadas a la hora de un traslado?

60. ¿Durante cuánto tiempo Colpensiones asumirá la función de pagador contemplada en el Decreto 558 de 2020?

61. ¿Colpensiones tiene garantizada la cobertura pensional de sus afiliados al asumir las pensiones de retiro programado de montos bajos que manejan los fondos privados?

62. ¿Cuál es el cálculo actuarial del Colpensiones para asegurar el pago de dichas pensiones sin generar una afectación a las finanzas públicas en caso de una supervivencia mayor al fondo?

63. ¿Si hay un faltante por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y

Cesantías al momento del traslado, quien lo asumiría?

64. ¿Cuál es la garantía jurídica en caso que las AFP no cumplan con los recursos adicionales que se requieran para el sostenimiento de la pensión?

65. Según el artículo 8 del decreto los recursos se pueden trasladar a Títulos del tesoro, ¿Colpensiones tendrá que asumir el riesgo financiero de los rendimientos de dichos títulos?

66. Liste los montos presupuestales y recursos que han sido girados a Colpensiones de forma anual para funcionamiento e inversión en un margen no inferior a 1 (un) año, así como para responsabilizarse de las mesadas pensionales que debe asumir para sus afiliados.

67. ¿De qué manera impacta esta medida sobre la asignación anual que se hace a Colpensiones en el presupuesto de la Nación?

68. ¿De dónde saldrán los recursos extra que necesitará Colpensiones para cubrir el pago de pensiones de los fondos privados?

69. ¿Cómo se garantizará el pago de la pensión a los beneficiarios de los fondos privados que serán trasladados a Colpensiones?

70. ¿Cuál es el costo del pago de estas pensiones

71. En caso de generarse diferencias, ¿quién asumirá dicho costo, así como los costos de administración de dicha operación?

72. ¿De qué fuente se financiarán las pensiones de retiro programado de montos bajos que manejan los fondos privados?

73. ¿Cuál es el estado actual del Fondo de Garantía de Pensión Mínima? De acuerdo con la ley, ¿En qué momento se puede disponer del dinero ahorrado en este fondo? ¿Por qué en este momento no se usa el dinero del Fondo?

74. Explique ¿Cómo se le dará mayor liquidez a los trabajadores dependientes e independientes y se protegerá a los pensionados con la implementación de este decreto?, tanto de Colpensiones como de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos).

75. ¿El Gobierno Nacional no considera que con esta medida está abriendo la puerta para que las personas que perdieron su régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones, puedan recuperarlo?

76. ¿No considera el Gobierno Nacional que con esta medida se esté generando pánico financiero que puede llevar a la ciudadanía a presentar lo que se denomina un zapatazo chileno.

Cordialmente,

COMISIÓN SEPTIMA
Representantes a la Cámara

2.5 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN 123 DE ABRIL 23 DE 2020.

Ministerio del Trabajo

1. ¿Cuál es el índice de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que labora de manera formal en el sector turístico, a fecha del 31 de diciembre del 2019?

2. ¿Cuál es el índice de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que labora de manera informal en el sector turístico, a fecha del 31 de diciembre del 2019?

3. ¿Cuál es la cifra oficial de madres y/o padres cabeza de familia que laboran de manera formal en el sector turístico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a fecha del 31 de diciembre de 2019?

4. ¿Cuáles son los otros sectores de la economía, diferentes al turismo, en los que se encuentra distribuida la población laboral activa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a fecha del 31 de diciembre de 2019? Así mismo, indicar que porcentaje de la población se encuentra laborando en cada uno de aquellos sectores.

5. ¿Cuál ha sido la evolución desde el 2015 hasta 2020, del desempleo y la informalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

6. ¿Qué programas o proyectos se han trazado para desarrollar mercados laborales diferentes a los que ofrece el sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

7. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado para impedir los despidos masivos en el sector

turístico, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

8. ¿Qué Beneficios, ayudas o auxilios se han proyectado para la protección de aquellos trabajadores del sector turístico que se encuentran desempleados, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

9. ¿Qué Beneficios, ayudas o auxilios se han proyectado para la protección de aquellos trabajadores informales del sector turístico que no pueden continuar ejerciendo sus labores, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19?

Cordialmente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara

2.6 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 133 DE ABRIL 23 DE 2020.

Citese al Director Nacional de Planeación, doctor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, para que explique la contingencia que esta aplicando para el manejo del COVID.19 en Colombia para el próximo martes 28 de abril.

Cordialmente,

MESA DIRECTIVA
Cámara de la Cámara de Representantes.

2.7 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN N°141 DE ABRIL 23 DE 2020.

Adiciónese el siguiente cuestionario a la citación a debate de control político al Doctor ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ Ministro de Trabajo; al Doctor FERNANDO RUIZ GOMEZ, Ministro de Salud y Protección Social; al Doctor FABIO ARISTIZABAL ANGEL, Superintendente Nacional de Salud, la cual fue aprobada en la plenaria de la Cámara de Representantes del 21 de abril del presente año:

1. De los 2,1 billones que se desembolsarán durante este mes y el mes de mayo a las entidades prestadoras de salud, ¿cuánto será destinado para la adquisición de elementos de Bioseguridad de los profesionales de la salud?

2. ¿Se cuenta con Elementos de Protección Personal suficientes ante el reclutamiento obligatorio al personal de salud estipulado en el artículo 9 del Decreto 538 de 2020?

3. ¿Se está haciendo efectivo control y seguimiento a la entrega de elementos de protección por parte de las ARL? ¿Qué tipo de sanciones se aplicarán al incumplimiento de esta medida?

4. ¿Qué directrices se han impartido por parte del Gobierno para que las ARL no sólo les brinden elementos de protección al personal asistencial sino también al administrativo de los hospitales y puestos de salud?

5. ¿Por parte de la Superintendencia de Salud se está realizando el control y la vigilancia en la compra de elementos de Bioseguridad en los diferentes hospitales para que estos no tengan sobrecostos en la adquisición?

6 ¿Qué medidas de supervisión se están implementando frente a la calidad de los elementos de protección que deben portar los funcionarios de la salud?

7. ¿Se está haciendo seguimiento y garantizando que los empleadores del personal de salud realicen las capacitaciones a los profesionales médicos en el uso adecuado del Equipo de Protección Personal para que sepan cuándo usarlo, qué tipo de equipo es necesario y cómo desecharlo adecuadamente para evitar la auto contaminación?

7.1 ¿Existen Protocolos Unificados para el uso de los implementos de protección?

8. ¿Se tiene la estadística de cuántos profesionales de la salud han renunciado a causa de la falta de elementos de Bioseguridad?

8.1. En caso de que persistan las renuncias de personal médico por falta de elementos de protección, ¿qué plan de contingencia se tiene previsto?

9. ¿Qué control se está realizando a las Entidades Prestadoras de Salud-Eps e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-Ips, para verificar las condiciones laborales de los profesionales en esta área?

Cordialmente,

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara.

2.8 PROPOSICIÓN ADITIVA DE ABRIL 23 DE 2020.

CUESTIONARIO MINISTRO DE TRABAJO.

1. Explique como el Ministerio de Trabajo ha venido empleando acciones para que se garantice el pago de salarios al personal de Salud?.

2. Cuál es el número de trabajadores del sector salud que han renunciado a sus labores a consecuencia del COVID-19?.

3. Respecto de la decisión para que los sectores de la construcción y manufactura empiecen a operar en los tiempos de aislamiento, solicito se sirva establecer una obligación a las empresas de la construcción y manufactura para que apliquen pruebas rápidas a sus empleados, las cuales permitirán identificar posibles contagios de COVID-19 y así garantizar su aislamiento.

4. Solicitar se incluya dentro de la normatividad, la obligación para las empresas que van a empezar a operar desde el 27 de abril de 2020, entreguen medio salario mínimo a los trabajadores que resulten contagiados con COVID-19.

CUESTIONARIO DIRECTOR DE PLANEACION NACIONAL.

1. Explique quien fue el encargado de realizar, los listados de beneficiarios del programa Ingreso Solidario

2. Remítase copia por municipio del listado de beneficiarios a quienes ya fueron girados los recursos y a quienes se van a entregar.

3. Tengo él conocimiento de personas qué son pensionadas y otras que tienen ingresos mensuales, recibieron el deposito de los 160000 pesos; sírvase explicar a que se debió este error si el programa ingreso solidario fue diseñado para personas en condición de pobreza y vulnerabilidad?. Se corrigió esta situación y de que manera estos recursos fueron recuperados?.

Cordialmente,

TERESA ENRIQUEZ ROSERO
Representante a la Cámara

III

ANUNCIO DE PROYECTOS

(Artículo 8º Acto Legislativo 1° de Julio 03 de 2003)

IV

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

EL PRESIDENTE
Carlos Alberto CUENCA CHAUX

EL PRIMER VICEPRESIDENTE
Oscar Leonardo VILLAMIZAR MENESES

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTE
María José PIZARRO RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL
Jorge Humberto MANTILLA SERRANO

EL SUBSECRETARIO GENERAL
Raúl Enrique ÁVILA HERNÁNDEZ